



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Demanda:	Verbal-simulación de contrato de compraventa
Demandante:	Jaime Alberto Reyes Arango y otros
Demandado:	José Flaminio Reyes Pérez y Otros
Radicado:	630013103002-2019-00011-00
Asunto:	No accede a suspensión del proceso

Los abogados de las partes, presentan escrito solicitando la suspensión del proceso hasta el 30 de marzo de 2024. (doc. 134)

Visto que en este proceso ya se dictó sentencia en audiencia del 29 de agosto que culminó el 01 de septiembre de 2023 (doc. 119), no se dan las condiciones estipuladas en el art. 161 del CGP, en cuanto a la oportunidad legal para pedir la suspensión del proceso, que debe hacerse antes de dictar sentencia, razón por la cual no se accede a dicho pedimento.

A través del Centro de Servicios Judiciales comuníquese esta providencia a la Secretaría del Honorable Tribunal Superior Sala Civil Familia Laboral de este distrito judicial, por encontrarse en sede de instancia apelación de la sentencia proferida dentro de este proceso. Lo anterior, para los fines legales pertinentes.

Conforme al artículo 9 de la Ley 2213 de 2022

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:
Hilian Edison Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e370f6c1ca13ea0ba1651986b651729755040bd94645c3bd229651bbcba20e9**

Documento generado en 18/12/2023 11:08:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>